




A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación			DESTINATARIO Piccinetti, Jorge Adrián		
DOMICILIO Pje. Velez Sarsfield N° 450			DOMICILIO Alcorta 1115, entre Hipólito Hiriogoyen y Pedriel		
CODIGO POSTAL San Miguel de Tucumán	LOCALIDAD Tucumán	PROVINCIA Tucumán	CODIGO POSTAL 1646	LOCALIDAD San Fernando	PROVINCIA Bs. As.
 					

Correo Argentino **CARTA DOCUMENTO NACIONAL** CB 54037137 9

REMITENTE Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación			DESTINATARIO Piccinetti, Jorge Adrián		
DOMICILIO Pje. Velez Sarsfield N° 450			DOMICILIO Alcorta 1115, entre Hipólito Hiriogoyen y Pedriel		
CODIGO POSTAL San Miguel de Tucumán	LOCALIDAD Tucumán	PROVINCIA Tucumán	CODIGO POSTAL 1646	LOCALIDAD San Fernando	PROVINCIA Bs. As.

Doble por aquí

Doble por aquí

San Miguel de Tucumán 02 de Marzo del 2026. En el Juicio caratulado " SOLORZA LAURA RAQUEL Y OTRO c/ DECATALDO JACINTO OMAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS " Exped. N° 1508-18 que tramita por ante el Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo y ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 7, Centro Judicial Capital del Poder Judicial de Tucumán, a cargo del Director Dr. Bruno Conrado Díaz y los Dres. Lucía Chebaia y Carlos Agustín Canals Carmona a cargo del área Conclusiva se han dictado las providencias que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, diciembre del 2025. Proveo las presentaciones efectuadas por el letrado Prados Martín el 15/12/2025. Atenta a lo solicitado y a lo dispuesto por el Art. 200 del CPCC (ley n° 9531); se notifique al Sr. Jorge Adrián Piccinetti de la sentencia definitiva por CARTA DOCUMENTO. Se le hace saber a la parte interesada que es a su cargo el diligenciamiento y que deberá proceder a su cumplimiento " D. M. de Tucumán, Octubre de 2025. Y visto: ... Resulta y considerando que: ... Resuelvo: I - Admitir parcialmente la demanda promovida por la Sra. Laura Raquel Solorza, DNI 25.531.505, con domicilio en pasaje Acevedo N° 2751, de esta ciudad, en contra del Sr. Jacinto Omar Decataldo, DNI N° 27.365.553, con domicilio en calle Junín N° 149, de esta ciudad, de la Cooperativa de Trabajo Punto Caliente Ltda., CUIT N° 30-71118899-0, con domicilio en pasaje Aristobulo del Valle N° 2320, piso 1, Depto A, de esta ciudad y de la razón social: Complejo Gastronómico Tucumán SRL, CUIT N° 30-71500151-5, con domicilio en calle Balcarce N° 704, de esta ciudad, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos, de forma solidaria, a pagar a la actora en el término de 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario, en el Banco Madrid SA (sucursales Tributales), a la orden del juzgado y como pertenecientes a los autos del título, la suma de \$ 5.617.619,59 (pesos cinco mil seiscientos diecisiete mil seiscientos diecinueve con cincuenta y nueve centavos), por los conceptos indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, integración mes de despido, vacaciones proporcionales, indemnización arts. 1 y 2 de la ley 25.323, e indemnización art. 80 de la LCT, por lo considerado. Asimismo, otorgar a los accionados de lo reclamado en la demanda en concepto de SAC sobre indemnización por antigüedad, SAC sobre vacaciones y diferenciales salariales, por lo tratado. II - Admitir parcialmente la demanda promovida por el Sr. Jorge Adrián Piccinetti, DNI 37.201.464, con domicilio en calle Alcorta N° 1115, entre calles Hipólito Hiriogoyen y Pedriel, San Fernando, Buenos Aires, en contra de Jacinto Omar Decataldo, DNI N° 27.365.553, con domicilio en calle Junín N° 149, de esta ciudad y de la razón social: Cooperativa de Trabajo Punto Caliente Ltda., CUIT N° 30-71118899-0, con domicilio en pasaje Aristobulo del Valle N° 2320, piso 1, Depto A, de esta ciudad y de la razón social: Complejo Gastronómico Tucumán SRL, CUIT N° 30-71500151-5, con domicilio en calle Balcarce N° 704, de esta ciudad, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos, de forma solidaria, a pagar al actor en el término de 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco Madrid SA sucursales Tributales, a la orden del juzgado y como pertenecientes a los autos del título, la suma de \$ 1.660.322,30 (pesos un millón seiscientos sesenta mil seiscientos veintidós con treinta centavos), por los conceptos indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, días trabajados e integración mes de despido, SAC sobre integración mes de despido, SAC proporcional, vacaciones proporcionales e indemnización art. 2 ley 25.323, por lo considerado. Diferenciales salariales, por lo tratado. III - Rechazar la demanda promovida por la Sra. Laura Raquel Solorza, DNI 25.531.505, con domicilio en pasaje Acevedo N° 2751, de esta ciudad, Tucumán, en contra del Sr. Luis Daniel Moreno, DNI 25.021.249, con domicilio en calle Belisario Roldán 301, de esta ciudad, y del Sr. Victor Hugo Decataldo, DNI 28.041.279, con domicilio en calle San Lorenzo N° 309, de esta ciudad, absolviéndolos de todos los rubros reclamados en su contra, por lo tratado. IV - Rechazar la demanda promovida por el Sr. Jorge Adrián Piccinetti, DNI 37.201.464, con domicilio en Alcorta 1115, entre calles Hipólito Hiriogoyen y Pedriel, San Fernando, Buenos Aires, en contra de Luis Daniel Moreno, DNI 25.021.249, con domicilio en calle Belisario Roldán 301, de esta ciudad, Provincia de Tucumán, y de Victor Hugo Decataldo, DNI 28.041.279, con domicilio en San Lorenzo 309, de esta ciudad, absolviéndolos de todos los rubros reclamados en su contra, por lo tratado. V - No aplicar las disposiciones de la ley "Bases y Estatuto de Partida para la Libertad de los Argentinos" N° 27.742 a la presente causa, por lo considerado. VI - Admitir el planteo de falta de legitimación ad causam, respaldado por el corroborado Sr. Luis Daniel Moreno, de las condiciones personales obrantes en autos, por lo considerado. VII - Costas, conforme se consideren. VIII - Resque y honorarios, conforme al tratado de la siguiente manera: 1) Al letrado Martín Prados (matrícula profesional 7203) la suma de \$ 1.579.313 (pesos un millón quinientos setenta y nueve mil trescientos trece) y por las reservas hechas el 05/06/2025 (CP 06) y el 10/09/2024 (CP 07), la suma de \$ 157.931,3 (pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres) y por el importe de treinta y cinco mil treinta centavos por cada uno. 2) A la letrada Constanza del Carni (matrícula profesional 5035), por su actuación en el doble carácter por el benevolado Jacinto Decataldo, la suma de \$ 752.000 (pesos setecientos cincuenta y dos mil). 3) A la letrada Constanza del Carni (matrícula profesional 5035), por su benevolado Jacinto Decataldo, la suma de \$ 902.464 (pesos novecientos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro). 4) Al letrado Héctor Álvarez Tanguay (matrícula profesional 6665), por su actuación como patrocinante por el codemandado Luis Daniel Moreno, la suma de \$ 582.239 (pesos quinientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve). IX - Practíquese y repongase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 de la ley 6.204). X - Comunicar y ARCA (ex AFIP), por Secretaría Activa y en la etapa de cumplimiento de sentencia, de conformidad a lo previsto por el art. 7 quater de la ley 24.013 (según ley 27.742). A sus efectos librese oficio en la forma de estilo Regístrese, archívese y hágase saber. NRO. SENT. 2612 - FECHA SENT. 06/10/2025. FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - JUEZ QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CLIENTE CORPORATIVO

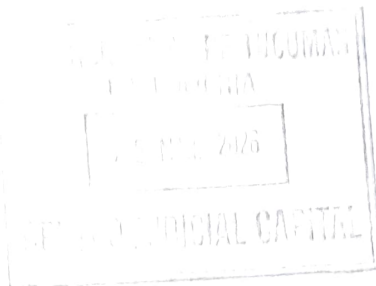
Dr. CARLOS AGUSTIN CANALS CARMONA
SECRETARIO - COORDINADOR
OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 7

CORREO ARGENTINO
4 MAR 20 26



AL REEMB

CO 1600/13



CN 15

MOTIVO	
DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	FALLECIÓ (Décédé)
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Adresse inexistant)	CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Refuse)	PLAZO VENIDO, NO RECLAMADO (Non réclame)
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCIÓN INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
SI MUDO (Déménage)	OTROS MOTIVOS (Aclarar):

NUÉVA DIRECCIÓN
(Si se conoce)

DATOS DEL DISTRIBUIDOR		DEVOLUCIÓN (RETOUR)	
FECHA 12/03/20	HORA 11:45	FECHA	LEGAJO RESPONSABLE
REPARETO Nº 11	LEGAJO 12754	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE	

0104-00682